



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 43 / 2.015

## AUTO

Madrid, a tres de septiembre del año dos mil quince.

### ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO.-** Por el Procurador de los Tribunales D. José PERALTA DE LA TORRE, en la representación que tiene acreditada de la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS JOSÉ MARÍA MENA, se vino a formular escrito de querrela contra

- REPSOL S.A., y su consejero Delegado D. Josu Jon IMAZ SAN MIGUEL
- CEPESA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U. y su Presidente D. Khadem Al Qubaisi
- DISA CORPORACIÓN PETROLIFICA S.A. y su Consejero Delegado D. Raimundo Baroja Rieu
- MEROIL S.A. y su Presidente Ejecutivo, D. José Luis Porte Solano.

y ello por la comisión de unos hechos que califica inicialmente como constitutivos del delito de alteración de precios en concursos, previsto en el artículo 284 del Código Penal.

Los hechos en que se fundamenta la citada querrela son los siguientes:

Con fecha 22 de mayo de 2013, la extinta Comisión Nacional de la Competencia, inició una información reservada número S/0474/13, al existir indicios de colusión en los precios de la venta al público de combustible. El 29 de julio de 2013, se acordó la incoación de un expediente sancionador por concurrir indicios racionales de acuerdos de las petroleras para influir en los precios. El expediente S/0474/13 se desglosó, por razones de confidencialidad, en dos partes:

- a) El S/0474/13 que investiga la coordinación entre operadores de productos petrolíferos en materia de precios, clientes y condiciones comerciales y en el intercambio de información comercial sensible, en los mercados de distribución de combustible de automoción. Se acordó que las actuaciones se entendieran con REPSOL, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSAU), DISA, MEROIL, y GALP, notificándoles el acuerdo de incoación los días 30 y 31 de julio de 2013.
- b) El S/0484/13 por la coordinación en materia de precios entre cada uno de los operadores de productos petrolíferos y los empresarios independientes que operan en sus respectivas redes de distribución de combustible de automoción.